

RÍO CUARTO, 30 de abril de 2025.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "LABORATORIO VERDE: TÉCNICAS DE CULTIVO IN VITRO PARA INNOVADORES - PARTE I", presentado por el Departamento de Biología Molecular de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para las Carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo aportar y actualizar conocimientos respecto de las tecnologías empleadas en el área de la Biotecnología vegetal y específicamente en el área de cultivo *in vitro* vegetal y sus diferentes aplicaciones

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado; está integrado por docentes de esta Universidad y de la Universidad de Buenos Aires.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,

R E S U E L V E:



ARTÍCULO 1ro.- Aprobar Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: ""LABORATORIO VERDE: TÉCNICAS DE CULTIVO IN VITRO PARA INNOVADORES - PARTE I", destinado a doctorandos en Ciencias Biológicas. Profesionales graduados de carreras de orientación biológica, biotecnológica o química con conocimientos básicos de fisiología vegetal, bioquímica y biología molecular (Bioquímicos, Biólogos, Biotecnólogos. Ingenieros Agrónomos. Microbiólogos y carreras afines) docentes e investigadores de la UNRC o de otras Universidades e Institutos de Investigación, CONICET, INTA, etc; que se llevará a cabo durante el mes de agosto de 2025, bajo la modalidad híbrida; ello con una duración total de 50 horas, lo que corresponde 2,5 (DOS CON CINCO) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora y Profesora Responsable a la Dra. Dra. Elizabeth AGOSTINI (DNI: 17.576.648), como Profesoras Co-Responsables a la Dra. Melina TALANO (DNI: 24.333.146) y a la Dra. Ana Laura WEVAR OLLER (DNI: 27.424.740) y como Colaboradores al Dr. Víctor BUSTO (DNI: 25.136.587), Dra. Sabrina IBAÑEZ (DNI: 30.501.926), Dr. Lucas SOSA ALDERETE (DNI: 29.787.550), Dra. Mariana VEZZA (DNI: 33.278.030) del mencionado curso de posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A5650.**

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

- -USD 120 (DÓLARES CIENTO VEINTE equivalente en pesos) para extranjeros.
- -\$80.000 (PESOS OCHENTA MIL) Estudiantes de Posgrado de otras Universidades.
- -\$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) Adscriptos, becarios y docentes de la UNRC

Exentos:

- -Estudiantes de Posgrado Becarios que acrediten que realizan Docencia en la UNRC.
- Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primer Carrera de Posgrado

ARTÍCULO 5to. Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Postgrado y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 6to.- Determinar que la Coordinadora del curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.



ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora y Profesora Responsable; Profesoras Co-Responsables y Profesores Colaboradores del mencionado curso se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO-

RESOLUCIÓN Nro.:127/2025



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 07 de mayo de 2025 a las 15:47:31

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-2025_127_PSG_ Laboratorio verdeAGOSTINIdocx [26c770].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





GERMAN GUSTAVO BARROS

Decano

Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.



MARÍA EUGENIA FERROCCHIO

Secretaria Académica

Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.